

Rectorado



Nº 16

Derecho & Deberes



RÉGIMEN ESTUDIANTIL



REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Principios Fines y objetivos

Artículo 3º (Objetivos) El Reglamento de Convalidación de Estudios, se constituye en una norma complementaria a los procesos de: Cambios de Carrera, Traspasos, Carreras Paralelas y Admisiones Especiales, entre la inscripción en condición de profesionales universitarios, permitiendo establecer las condiciones, requisitos y procedimientos de convalidación de estudios.



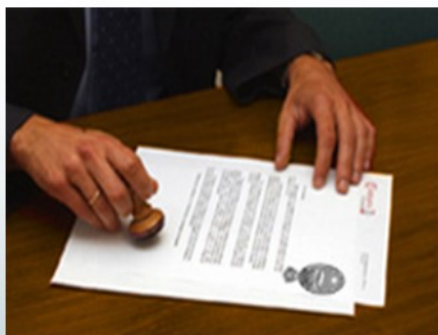
Artículo 6º (Definición de convalidación de Estudios) A los fines del presente Reglamento se entiende por convalidación de estudios la aceptación por autoridades competentes y el otorgamiento a los estudiantes solicitantes de los derechos académicos para continuar sistemáticamente sus estudios, según Plan de Estudios vigente en la Universidad aceptante señalado en el Documento de Secretaria Nacional de



Planificación Académica del CEUB y del Reglamento de Convalidación de Estudios en la Universidad Boliviana.

Artículo 9º (Tipos de convalidación) La Universidad Mayor de San Andrés, reconoce los siguientes tipos de convalidaciones:

- En la misma carrera por cambios de Plan de Estudios
- Estudios realizados en una misma carrera con programas diferentes
- Estudios realizados en diferentes carreras o programas de la misma Universidad.



- Estudios realizados en la misma carrera de diferentes Universidades del Sistema Universitario
- Estudios realizados en diferentes carreras y programas de otras Universidades del Sistema.
- En procesos admitidos y concluidos de Carrera Paralela (simultánea) al interior de la UMSA.



- En procesos admitidos y concluidos en condición de profesional Universitarios (Admisión especial)
- En casos de traspaso y/o inscripción profesional de alumnos con estudios en Universidades del exterior reconocidas por el Sistema Universitario Boliviano y de convenios con las Universidades Nacionales y la UMSA



Artículo 11º Toda vez que se produzca un cambio de Plan de Estudios, los Consejos de Carrera, deberán fijar procedimientos, plazos de transición, elaborar tablas de convalidación y las disposiciones complementarias que deberán ser aprobadas mediante Resolución en Consejo de Carrera y Facultativo.

Escribe a nuestro correo electrónico: umsaut@gmail.com

y déjanos tus comentarios y/o sugerencias.

Se otorgarán certificados de participación.